

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE  
FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE  
SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE**

**Contenido**

**CAPITULO 1**

1.1 Objeto	2
1.2 Marco jurídico	2
1.3 Consulta y aclaración de la convocatoria	4
1.4 Lugar de presentación	5
1.5 Idioma y documentación	4
1.6 Evaluación de las solicitudes de participación y recomendación	5
1.7 Participantes	5
1.8 Inhabilidades e incompatibilidades	7
1.9 Independencia en los procesos	7
1.10 Contenido de las listas a publicar por el CNOGas	7
1.11 Actualización de las listas	7
1.12 Experiencia de los profesionales presentados	7

**CAPITULO 2**

2.1 Terminal de Regasificación	8
2.1.1 Capacidad técnica de la firma auditora	8
2.1.2 Perfil profesional del equipo auditor	9
2.1.3 Experiencia profesional	10
2.2. Transporte de hidrocarburos por ductos	10
2.2.1. Capacidad Técnica de la firma auditora	11
2.2.1.1. Perfil profesional del equipo auditor	11
2.2.1.2. Experiencia profesional	12

**CAPITULO 3**

3.1 Indicadores Financieros	13
-----------------------------	----

**CAPITULO 4**

4.1 Lista de firmas que pueden ser seleccionadas para la auditoría	14
4.2 Reserva durante la evaluación	14
4.3 Criterios de evaluación	14
4.4 Causales de rechazo de la solicitud de participación	14

**CAPITULO 5**

5.1 Cronograma del proceso	15
----------------------------	----

**CAPITULO 6**

6.1 Adendas	16
-------------	----

**CAPITULO 7**

7.1 Información	16
-----------------	----

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

## CAPITULO 1

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 OBJETO

Mediante el presente documento se establecen los términos y condiciones que deben cumplir las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con la totalidad de los parámetros y consideraciones establecidos en estos términos, bien sea de manera individual o en asociación a través de consorcios, interesadas en integrar la lista de las firmas auditoras de los proyectos que se ejecuten (i) bajo procesos de selección o (ii) a través del transportador incumbente, según lo previsto en la Resolución CREG-107 de 2017, así como las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. El resultado del proceso desarrollado por el CNOGas considerará la publicación de dos (2) listas independientes de firmas auditoras, así: (i) Firmas auditoras para la Terminal de Regasificación y (ii) Firmas auditoras para Sistemas de Transporte de hidrocarburos por ductos

#### 1.2 MARCO JURIDICO

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, en adelante CNOGas, es un órgano asesor creado por la ley, con la función de “...hacer recomendaciones que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica”, conforme a los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley 401 de 1997.

La CREG expidió la Resolución CREG 107 de 2017 “Por la cual se establecen los procedimientos que se deben seguir para ejecutar proyectos del plan de abastecimiento de gas natural”. Además, se definen las reglas de selección de las firmas auditoras, las condiciones en que prestará sus servicios. En sus artículos 23 (Auditoría), y, 24 (Obligaciones del auditor), se establece lo siguiente:

**Artículo 23:** *“Todos los proyectos que se ejecuten bajo procesos de selección, o a través del transportador incumbente según se establece en el Artículo 4 de la presente Resolución, deberán contar con una firma auditora en los términos y condiciones aquí establecidos, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas auditoras elaborada por el CNOG. El CNOG elaborará y publicará la lista de firmas auditoras de acuerdo con los parámetros y consideraciones que señale la UPME para tal fin. La lista será revisada por lo menos una vez al año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME emita sobre el desempeño, calidad y experiencia de los auditores. El auditor seleccionado no podrá tener participación alguna con el adjudicatario del*

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

*proyecto y sus contratistas, ya sea en calidad de matriz, filial, subsidiaria o subordinada, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación... (...)...El alcance de la auditoría exigida corresponderá a las obligaciones asignadas en el Artículo 24 de la presente Resolución. Su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato y a que la firma auditora sea excluida de la lista que elabora el CNOG”.*

**Artículo 24: Obligaciones del auditor.** *El auditor seleccionado para el proyecto deberá radicar en las oficinas i) del MME, ii) de la UPME, iii) de la SSPD, iv) de la fiducia que contrató al auditor, y v) del adjudicatario o del transportador incumbente que ejecute en primera instancia proyectos de IPAT<sup>1</sup>, informes sin ambigüedades con mínimo la siguiente información:*

- a) *Un informe cada noventa (90) días calendario contados a partir del momento en que se legalice su respectivo contrato, donde se presente el resultado de verificación del cumplimiento del cronograma, de la curva S y de las características técnicas establecidos para el proyecto. El informe deberá explícitamente indicar el número de meses de atraso en números enteros según el cronograma y la curva S. Un atraso mayor o igual a 15 días calendario se contará como un mes, y un atraso menor a 15 días se contará como cero. En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del proyecto el informe deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares aplicables según el proyecto.*
- b) *Un informe final en donde certifique que el proyecto se ajusta a los requerimientos establecidos en el plan de abastecimiento, así como que el proyecto cumple lista de chequeo a satisfacción que demuestre que se encuentra listo para su entrada en operación.*
- c) *Cuando se configure un incumplimiento insalvable como se establece en **el Artículo 25 de la presente Resolución**, un informe de manera inmediata en donde se ponga en conocimiento tal situación. Este informe deberá acompañarse de un inventario de las obras ejecutadas e indicar el avance porcentual de cada una.*
- d) *Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, o a quién este delegue, la SSPD o la UPME.*

*El MME, o a quien este delegue, y la SSPD podrán verificar que se esté dando cumplimiento al cronograma y a lo establecido en esta Resolución con relación a proyectos que se ejecuten a través de procesos de selección.*

*Con base en el informe del literal b) del presente Artículo, y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en operación del proyecto, el CNOG expedirá un certificado de entrada en*

<sup>1</sup> IPAT: Inversiones en proyectos prioritarios del plan de abastecimiento de gas natural en un sistema de transporte. Resolución CREG 107 de 2017.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

operación que remitirá al MME, a la UPME, a la SSPD, y al adjudicatario o al transportador incumbente que ejecute en primera instancia proyectos de IPAT.

**Parágrafo.** El adjudicatario, o el transportador incumbente que ejecute en primera instancia proyectos de IPAT, deberán entregar al auditor toda la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

### 1.3. CONSULTA Y ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los Términos, Condiciones y demás documentos de la presente convocatoria se encuentran publicados en la página WEB del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, [www.cnogas.org.co](http://www.cnogas.org.co), en el enlace “Convocatorias -> Términos firmas auditoras Res. CREG107-2017-2do proceso” para comentarios de los interesados, los cuales se deberán enviar a los siguientes correos electrónicos: [secretariotecnico@cnogas.org.co](mailto:secretariotecnico@cnogas.org.co), [info@cnogas.org.co](mailto:info@cnogas.org.co). Una vez revisados los comentarios y definidos los términos y condiciones en versión final, estos se publicarán en el mismo sitio en la página web del CNOGas para dar inicio a la convocatoria, según los plazos señalados en el cronograma de este proceso. Todos los documentos que formen parte del presente proceso serán publicados en la página WEB del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural en el enlace “Convocatorias -> Términos firmas auditoras Res. CREG107-2017-2do proceso”

Será responsabilidad de los interesados en conformar la citada lista, conocer en su integridad los Documentos de Selección del Inversionista – DSI para la prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas natural y servicios asociados de la infraestructura de importación de gas del pacífico conformada por una planta de regasificación en la bahía de Buenaventura y un gasoducto entre Buenaventura y Yumbo; así como, su cronograma de ejecución y las modificaciones que de los mismos se puedan presentar.

### 1.4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN- DOCUMENTACIÓN

Con el propósito de facilitar la entrega de la información-documentación por cada oferente, se dispondrá de una URNA VIRTUAL cuyo acceso requerirá de una contraseña que otorgará el CNOGas. La documentación a presentar por las firmas interesadas será colocada en una URNA VIRTUAL diseñada en la página web del CNOGas ingresando al vínculo <Convocatorias Términos firmas auditoras Res CREG 107-2017-2do proceso> en el enlace <Registro>. La firma interesada deberá diligenciar la información requerida y a vuelta de correo se le asignará una contraseña que deberá ingresar para iniciar el proceso de carga de la documentación. Si la firma interesada desea participar en las dos (2) especialidades definidas en el presente proceso: Terminal de regasificación y Transporte de Hidrocarburos por Ductos, deberá realizar registros

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

independientes para cargar la información de cada especialidad. La empresa interesada deberá identificar la (s) especialidad (es) en la (s) que participa.

La información deberá cargarse, en la misma carpeta de la especialidad, en tres (3) archivos independientes así: 1. Archivo técnico, 2. Archivo jurídico (Incluye comunicaciones suscritas por el representante legal) y 3. Archivo financiero. Cada archivo deberá estar identificado.

La URNA VIRTUAL se encontrará disponible para el cargue de la información (presentación de la documentación de la oferta) entre las 12:00 m del día miércoles **04 de noviembre de 2020 hasta las 17:00 horas del viernes 06 de noviembre de 2020**, hora en la que vence este plazo. A partir del vencimiento del plazo no se aceptará el cargue ni cambio de información alguna, para lo cual el sistema será bloqueado.

### 1.5. IDIOMA Y DOCUMENTACIÓN

La documentación de la solicitud de participación deberá hacerse en español, así como la totalidad de la documentación presentada.

Los documentos expedidos en el exterior presentados por las firmas auditoras deberán cumplir con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación al CNOGAS.

### 1.6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y RECOMENDACIÓN

La verificación del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y la evaluación estará a cargo del Secretario Técnico del CNOGAS, por designación de los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural-CNOGAS el cual hará recomendaciones al Consejo, quien dará su aprobación final para envío a la CREG con copia a la UPME.

### 1.7 PARTICIPANTES

En la presente convocatoria pueden participar, para optar en ser incluidos en los listados de firmas auditoras, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con la totalidad de los parámetros y consideraciones establecidos por la UPME, bien sea de manera individual o en asociación a través de consorcios, **para lo cual, en el presente proceso, será suficiente presentar una promesa de asociación firmada por los representantes legales, o sus designados o suplentes, de cada compañía que contenga como mínimo: Las partes, los aportes (experiencia, personal o profesionales, etc.), responsabilidades de cada uno y su vigencia, la cual estará sujeta a las condiciones específicas de cada proyecto del que resulte seleccionado como auditor. De quedar la asociación seleccionada para ser incluida en el listado del CNOGAS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá entregar al CNOGAS, los documentos en los que obre constancia de la legalización de la asociación, de**

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

**conformidad con lo acordado en la respectiva promesa de asociación, para que pueda ser incluido en el listado que corresponda.**

Según la postulación de cada firma auditora y la correspondiente inclusión en el listado por parte del CNOGAS, es decir, experiencia para auditar una Terminal de Regasificación o experiencia en Infraestructura de transporte de hidrocarburos por ductos, tendrán autonomía para presentar propuesta ante la UPME, bien sea de manera individual o en asociación a través de consorcios, con el objeto de participar en el proceso de selección del Auditor que llevará a cabo la auditoría del proyecto correspondiente.

Las firmas auditoras que se presenten ante el CNOGAS deberán realizar una declaración en la que manifiesten conocer las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Resolución CREG 107 de 2017, así mismo que en caso de participar en el proceso de Selección del Auditor ante la UPME, se comprometerán a modificar la vigencia de los vehículos societarios con los que participen en el proceso, en concordancia con la Fecha de Puesta en Operación de cada proyecto en particular, para garantizar así el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Para la verificación de las capacidades y las facultades legales se aplicarán las reglas generales del derecho colombiano atendiendo la modalidad de presentación, domicilio y naturaleza de la firma auditora.

Respecto de la acreditación de la experiencia, las firmas auditoras podrán acreditar su experiencia respecto de los proyectos que han sido ejecutados bien sea directamente por el participante o a través de las sociedades controlantes o subsidiarias.

La experiencia se podrá acreditar ante el CNOGAS, presentando copia del contrato(s) o documento equivalente y acta(s) de liquidación o documento(s) en los que se evidencien: (i) nombre e identificación del contratante; (ii) nombre e identificación del contratista; (iii) objeto del contrato; (iv) el plazo o duración; o, (v) fecha de inicio y finalización del contrato.

La firma auditora deberá adjuntar debidamente diligenciado y firmado documento donde conste su compromiso a conformar el equipo de trabajo con los profesionales que garanticen el cumplimiento de los perfiles exigidos y, adicionalmente, donde declare que conoce a cabalidad las especificaciones técnicas y garantizan y certifican que cada uno de los profesionales que conforman el grupo de trabajo cumplen con los requisitos de formación académica y experiencia específica en ellas exigidas (Anexo 1. Compromiso de conformación grupo de trabajo).

Las firmas interesadas podrán participar en uno o en ambos procesos, para lo cual deberán cumplir, en su totalidad, los requisitos establecidos en el presente documento, dependiendo de la (s) especialidad (es) de su interés.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

### **1.8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

No podrán estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de la Ley 842 de 2003, Ley 51 de 1986 y artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017 o cualquiera que las adicione, modifique o sustituya y las demás que establezca la Ley colombiana, cuya declaración se hará en el escrito de presentación de la solicitud de participación ante el CNOGAS, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la respectiva firma.

Las firmas auditoras seleccionadas para cada proyecto tendrán la obligación de informar a la UPME respecto de la existencia de cualquier conflicto de interés con el adjudicatario o con el transportador incumbente. Esto, con el fin de que el contrato de auditoria respectivo sea celebrado con la firma auditora que por mérito de precio se encuentre habilitada según el listado del acta de adjudicación del Auditor.

### **1.9. INDEPENDENCIA EN LOS PROCESOS**

El presente proceso es independiente en relación con el proceso de selección que adelantará la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME- para contratar la firma auditora. En el caso del CNOGas sus actuaciones se sujetan a lo previsto por la CREG en la Resolución CREG107 de 2017.

### **1.10. CONTENIDO DE LAS LISTAS A PUBLICAR POR EL CNOGAS**

Cada una de las listas que el CNOGAS elabore y publique deberá incluir la razón social o nombre de la Firma Auditora, y el número de identificación de la Firma Auditora, bien sea una persona jurídica o de los consorciados. Así mismo deberá identificar su Representante Legal, e, incluir el nombre, la identificación de los profesionales propuestos para conformar el equipo auditor.

En caso de que se requiera actualizar o modificar el equipo auditor, siempre y cuando este no haya sido objeto de selección por parte de la UPME, deberá realizarse la gestión ante el CNOGAS.

### **1.11. ACTUALIZACIÓN DE LAS LISTAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017, las listas serán revisadas por lo menos una vez al año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME emita sobre el desempeño, calidad y experiencia de los auditores.

### **1.12. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS**

**Para los profesionales universitarios graduados con matrícula profesional vigente, se**

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

aceptarán para efectos de este proceso -en el caso de profesionales extranjeros- documentos equivalentes a la matrícula profesional para profesionales nacionales (Colombia), que se encuentre vigente en el país de origen.

Para estos casos, se debe tener en cuenta que en el evento que el profesional citado quiera trabajar en Colombia debe, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 842 de 2003, obtener el Permiso Temporal para ejercer legalmente su profesión en el territorio nacional por un tiempo determinado, siempre y cuando ostente el título académico de pregrado como ingeniero, profesional afín a la ingeniería o profesional auxiliar de la ingeniería en cualquiera de las ramas o especialidades regidas por la ley y reglamentadas bajo la competencia del COPNIA.

Para realizar la solicitud de TRÁMITE EN LÍNEA, debe cumplir con lo dispuesto en el Título II, Capítulo III, de la Ley 842 de 2003, presentar los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la misma ley y aportar las pruebas pertinentes conforme lo dispone el Artículo 40 del CPACA.

## CAPÍTULO 2

### 2. ASPECTOS TÉCNICOS

#### 2.1. Terminal de GNL <sup>1</sup>

Se entiende que para acreditar la experiencia en proyectos de terminales de regasificación: que la firma auditora haya participado en la **ingeniería** o construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación.

Así mismo, se entiende que para acreditar la experiencia en proyectos de puertos marítimos: que la firma auditora haya participado en la **ingeniería** o construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de puertos marítimos.

##### 2.1.1. Capacidad técnica de la firma auditora

El Interesado deberá acreditar una experiencia<sup>2</sup> en las siguientes actividades:

- i. ***Gerencia de proyectos o Auditoría o interventoría en proyectos de terminales de GNL o estaciones satelitales de regasificación (ESRs).***

<sup>1</sup> Se entiende por terminal de GNL las instalaciones donde se llevan a cabo los procesos de licuefacción o regasificación.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

- ii. Gerencia de proyectos o Auditoría o interventoría en proyectos de puertos marítimos.
- iii. Gerencia de proyectos o Auditoría o interventoría a sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura.
- iv. Licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría al proceso de licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura.

Las firmas auditoras deberán acreditar como mínimo dos (2) proyectos en cada una de las temáticas señaladas en los literales i y ii; y como mínimo un (1) proyecto en cada una de las temáticas iii y iv.

Solamente se aceptará la experiencia relacionada con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinte (20) años anteriores al día de la apertura del proceso para la elaboración de la lista de firmas auditoras por parte del CNOGAS. No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de apertura del proceso para la elaboración de la lista de firmas auditoras. El oferente deberá remitir copia del contrato suscrito o acta de finalización de los trabajos en donde conste la ejecución de los mismos.

Si el contrato fue ejecutado por un consorcio o unión temporal, se deberán señalar los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, el cual deberá ser igual o superior al 30% para el caso de la firma auditora e igualmente acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. Los contratos deberán ser mínimo de tres (3) meses de ejecución.

El oferente deberá diligenciar en el formato No 1 la experiencia indicada en los literales i), ii), iii) y iv) del presente numeral.

### **2.1.2. Perfil profesional del equipo auditor**

Para efectos de que la firma auditora acredite la experiencia del equipo auditor, se entiende por proyectos de terminales de regasificación: que el profesional integrante de la firma auditora haya participado en la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación.

Así mismo, se entiende que para efectos de acreditar la experiencia del equipo auditor en proyectos de puertos marítimos: que el profesional integrante de la firma auditora haya participado en la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de puertos marítimos.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

El equipo de la firma auditora debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales:

- i. i. Profesional I. Un (1) ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional vigente en las áreas de la ingeniería con experiencia en proyectos de Terminales de Regasificación.
- ii. Profesional II. Un (1) ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional vigente en las áreas de la ingeniería con experiencia en proyectos de puertos marítimos.
- iii. Profesional III. Un (1) profesional: con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en auditoría al proceso de licenciamiento ambiental en proyectos de infraestructura. No serán válidas experiencias exclusivas en la interventoría y/o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.
- iv. Profesional IV. Un (1) profesional: con experiencia en sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura.

En todo caso se deberá contar con un Director del equipo de la firma auditora que podrá ser cualquiera de los profesionales que integran el equipo, o un profesional adicional en cualquiera de las temáticas asociadas a los profesionales arriba indicados (i a iv).

Cada profesional propuesto deberá adjuntar: i) Hoja de vida debidamente firmada original y manuscrita por el profesional correspondiente y ii) Documento debidamente diligenciado firmado original y manuscrito de aceptación a ser parte del equipo profesional en el cargo al cual es postulado por parte de la firma auditora (Anexo 2. Carta de aceptación de participación del profesional en el grupo de trabajo).

### **2.1.3. Experiencia profesional**

Cada uno de los integrantes del equipo auditor debe acreditar como mínimo cinco (5) años en el perfil profesional exigido.

El oferente deberá diligenciar en el formato No 2 la experiencia indicada en los literales i), ii), iii) y iv) del presente numeral.

## **2.2. Transporte de hidrocarburos por ductos**

Para efectos de acreditar la experiencia, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: que la firma auditora haya participado en la

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.

Así mismo, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.

### 2.2.1. Capacidad Técnica de la firma auditora

El Interesado deberá acreditar experiencia en las siguientes actividades:

- i. Gerencia de proyectos o Auditoría o interventoría en proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos.
- ii. Gerencia de proyectos o Auditoría o interventoría a sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura.
- iii. Licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría al proceso de licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura.

Las firmas auditoras deberán acreditar como mínimo dos (2) proyectos en la temática i) y como mínimo un (1) proyecto en cada una de las temáticas ii) y iii).

Solamente se aceptarán las experiencias relacionadas con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinte (20) años anteriores al día de la apertura del proceso para la elaboración de la lista de firmas auditoras por parte del CNOGAS. No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de apertura del proceso para la elaboración de la lista de firmas auditoras.

Si el contrato fue ejecutado por un consorcio o unión temporal, se deberán señalar los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, el cual deberá ser igual o superior al 30% para el caso de la firma auditora e igualmente acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. En general, los contratos deberán ser mínimo de tres (3) meses de ejecución.

El oferente deberá diligenciar en el formato No 1 la experiencia indicada en los literales i), ii) y iii) del presente numeral.

#### 2.2.1.1 Perfil profesional del equipo auditor

Para efectos de que la firma auditora acredite la experiencia del equipo auditor, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: que el

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

profesional integrante de la firma auditora haya participado en el diseño, instalación, ampliación o modernización o repotenciación y puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.

El equipo de la firma auditora debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales:

- i. Profesional I. Un (1) ingeniero profesional universitario graduado con matrícula profesional vigente en las áreas de la ingeniería con experiencia en proyectos de infraestructura para el transporte hidrocarburos por ductos.
- ii. Profesional II. Un (1) profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en auditoría o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental en proyectos de infraestructura. No serán válidas experiencias exclusivas en la interventoría y/o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.
- iii. Profesional III. Un (1) profesional con experiencia en sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura.

En todo caso se deberá contar con un Director del equipo de la firma auditora que podrá ser cualquiera de los profesionales que integran el equipo, o un profesional adicional en cualesquiera de las temáticas asociadas a los profesionales arriba indicados (i a iii).

Cada profesional propuesto deberá adjuntar: i) Hoja de vida debidamente firmada original y manuscrita por el profesional correspondiente y ii) Documento debidamente diligenciado firmado original y manuscrito de aceptación a ser parte del equipo profesional en el cargo al cual es postulado por parte de la firma auditora (Anexo 2. Carta de aceptación de participación del profesional en el grupo de trabajo).

#### **2.2.1.2 Experiencia profesional**

Cada uno de los integrantes del equipo auditor debe acreditar como mínimo cinco (5) años en el perfil profesional exigido.

El oferente deberá diligenciar en el formato No 2 la experiencia indicada en los literales i), ii) y iii) del presente numeral.

### **CAPÍTULO 3**

#### **3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

### 3.1. Indicadores Financieros

La verificación de la documentación Financiera presentada por la firma auditora se realizará de la siguiente manera:

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Que el Oferente dispone de una solvencia (liquidez), mayor a uno ( $\geq 1$ ). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Solvencia (liquidez)} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente.}$$

2. Que el Oferente tenga un nivel de endeudamiento inferior al 80%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total.}$$

En el evento en que no se cumpla con alguno de los anteriores índices financieros, la firma auditora será excluida de la lista de firmas auditoras.

**Nota 1:** *Para el caso del estudio financiero de los consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios, y cada uno de los integrantes.*

**Nota 2:** *Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará conforme al régimen legal del país, respectivo.*

**Las firmas auditoras deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, conforme a las normas contables de la respectiva jurisdicción, y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de corte de los estados financieros. Para el efecto, para los estados financieros presentados en dólares se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera, para los estados financieros presentados en otras monedas extranjeras se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por el Banco de la República .”** <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva>

**Nota 3:** *El proponente deberá suministrar el Balance General detallado, Estados de Resultados del año de 2019 y Notas a los Estados Financieros del mismo período.*

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

*estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, o su equivalente en la respectiva jurisdicción, si el proponente está obligado a tenerlo.*

## CAPÍTULO 4

### 4. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

#### 4.1. Lista de firmas que pueden ser seleccionadas para la auditoría

Una vez culminada la etapa de evaluación, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural remitirá las listas a la CREG para que mediante acto administrativo proceda con su publicación, con sujeción a lo dispuesto en la Resolución CREG 107 de 2017.

#### 4.2. Reserva de la información durante la Evaluación

La información relativa al análisis y evaluación de las solicitudes de participación y la recomendación de integración de las listas no podrá ser revelada a los participantes ni a terceros hasta tanto la CREG haga su publicación a través de acto administrativo.

#### 4.3. Criterios de Evaluación

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural evaluará las solicitudes de participación de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria y podrá solicitar aclaraciones a los soportes documentales que considere necesarios, dentro del plazo señalado en el cronograma. Para ser incluidos en las listas de firmas auditoras, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria.

#### 4.4 Causales de Rechazo de la solicitud de participación

El CNOGas rechazará la solicitud del participante por las siguientes causas:

- a. Cuando se adviertan hechos constitutivos de corrupción por parte de cualquiera de los participantes durante la presente convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

2 <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva>

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES  LISTA FIRMAS AUDITORAS  SELECCIONADAS BAJO (i)  PROCESOS SELECCIÓN y (ii)  TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

b. Cuando a pesar de haberse solicitado aclaración de los documentos aportados, el participante no dé respuesta, o no aclare lo solicitado, dentro del plazo que se hubiere establecido.

c. Cuando un integrante de un Consorcio que participe en la presente convocatoria forme parte de otro u otros equipos de auditores, o participe de manera independiente

## CAPÍTULO 5

### 5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN FIRMAS AUDITORAS PROYECTOS EJECUTADOS POR (i) Procesos de selección y (ii) Transportador incumbente_ Resolución CREG107-2017.			
ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO	COMENTARIOS
1	Recibo información UPME, Parámetros y Consideraciones firmas auditoras proyectos que se ejecuten bajo (i) procesos de selección o (ii) a través del transportador incumbente.	26-ago-20	Comunicación UPME remitiendo información prevista en el Artículo 23 de la Resolución CREG107-2017.
2	Publicación términos y condiciones para comentarios.	11-sep-20	Publicación en página web CNOGas y avisos en páginas de la CREG y UPME.
3	Audiencia informativa (No obligatoria).	17-sep-20	Sesión virtual el 17 de septiembre de 2020 entre 10:00 a.m. y 12:00 m. Registro previo de máximo 2 personas por empresa en correos electrónicos secretariotecnico@cnogas.org.co e info@cnogas.org.co (registro hasta las 17:00 horas del 16 de septiembre de 2020, para citación por Microsoft Teams).
4	Comentarios a términos y condiciones.	Hasta 22-septiembre-20	Comunicación escrita a correos electrónicos secretariotecnico@cnogas.org.co e info@cnogas.org.co
5	Revisión CNOGas comentarios a términos y condiciones.	Hasta 29-septiembre-20	Remisión carta a UMPE para autorización de cambios de los Parámetros y Condiciones dentro de los plazos del cronograma.
6	Revisión y aprobación UPME comentarios a términos y condiciones.	Hasta 06-octubre-20	Remisión UMPE a CNOGas autorización de cambios de los Parámetros y Condiciones dentro de los plazos del cronograma.
7	Convocatoria proceso selección firmas auditoras-publicación términos y condiciones definitivos.	Hasta 12-octubre-20	Publicación criterios página web CNOGas.
8	Presentación documentos solicitud de participación-Entrega documentos proceso.	6-nov-20	Urna virtual página web CNOGas. Hasta las 17:00 horas del 06 de noviembre de 2020.
9	Evaluación documentos solicitud de participación-Listado preliminar firmas auditoras.	Hasta 30-noviembre-20	Secretario Técnico-Comité evaluador.
10	Legalización del consorcio, según promesa de asociación.	Hasta 11-diciembre-20	Comunicación CNOGas para legalización del consorcio, remisión por los oferentes interesados de la documentación correspondiente y evaluación del cumplimiento.
11	Aprobación listado de firmas auditoras seleccionadas.	Hasta 14-diciembre-20	Reunión plenaria extraordinaria CNOGas.
12	Remisión a CREG.	Hasta 15-diciembre-20	Remisión comunicación CNOGas con listado firmas.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES LISTA FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS BAJO (i) PROCESOS SELECCIÓN y (ii) TRANSPORTADOR INCUMBENTE</b>	08 octubre de 2020
---	--	--------------------

## CAPÍTULO 6

### 6.1. ADENDAS

Cualquier modificación o adición que se haga en los presentes términos así como a los plazos definidos en el cronograma, se hará conocer a los oferentes mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o a través de documento dispuesto en la página web del CNOGas junto con toda la información que forma parte del presente proceso. Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá que forman parte de los mencionados términos, y tienen su mismo alcance y efectos.

## CAPÍTULO 7

### 7.1. INFORMACIÓN

Para obtener información adicional, deben dirigirse a: [secretariotecnico@cnogas.org.co](mailto:secretariotecnico@cnogas.org.co) e [info@cnogas.org.co](mailto:info@cnogas.org.co)